



*República de Cuba*



*El Presidente*

**RESOLUCIÓN 30**

**POR CUANTO:** El Decreto 281, de fecha 7 de agosto de 2017, "Reglamento para la implantación y consolidación del Sistema de Dirección y Gestión Empresarial Estatal", establece en su artículo 149, que la organización superior de dirección empresarial que aplica el Sistema de Dirección y Gestión, necesita avanzar en la implantación del Sistema de Gestión de la Calidad, y para ello es aconsejable crear un órgano con el fin de organizar la implantación de dicho Sistema.

**POR CUANTO: POR CUANTO:** En virtud de la Resolución 29 de fecha 1 de abril de 2022 emitida por quien resuelve se aprobó la creación del Comité de Calidad del Grupo Empresarial de Agua y Saneamiento, cuya principal función será examinar, evaluar y controlar periódicamente la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, así como el proceso de certificación del mismo.

**POR CUANTO:** Esta autoridad, teniendo en cuenta lo expuesto con anterioridad concibe la necesidad de disponer lo que más adelante se dirá, a los efectos de alcanzar un adecuado funcionamiento del Comité de Calidad creado en este grupo empresarial.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las facultades que están conferidas en el artículo 37.2 numeral 8 del Decreto Ley 34, de fecha 13 de abril de 2021, "Del Sistema Empresarial Estatal Cubano" dictar la base reglamentaria y otras disposiciones que garanticen el cumplimiento de las leyes y normas jurídicas.

**DISPOSICIONES FINALES:**

**ÚNICA:** La presente Resolución surtirá efectos legales a partir de su firma.

**NOTIFÍQUESE** a los miembros del Comité de Calidad de este Grupo Empresarial.

**COMUNIQUESE** a los miembros del Consejo de Dirección de este Grupo Empresarial.

**ARCHÍVESE** el original en el Protocolo de Resoluciones de esta entidad, después de su asiento en el Registro de Disposiciones Jurídicas.

Dada en La Habana, a los 1 días del mes de abril del año 2022.



Ing. Abel Elpidio Salas García

